



RESOLUCION No. CSJSAR21-132
23 de junio de 2021

“Por medio de la cual se declara la firmeza de unos Registros Seccionales de Elegibles”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el artículo 87 de la ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo aprobado en sala el día 23 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección, otorgándole al H. Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

Que el H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, a través del cual dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gi, y Administrativo de Santander, los cuales en los términos de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

Que por Resolución No. CSJSAR18-269 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos y el día 13 de enero de 2019, fue dado a conocer el instructivo para la presentación de las pruebas escritas.

Mediante Resolución No. CSJSAR19-67 de 17 de mayo de 2019, se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bucaramanga y San Gil, convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017.

Que, por Resoluciones Nos. CSJSAR21-110, 106, 105, 117, 99, 103, 98 y 96 de 24 de mayo de 2021, se conformaron los Registros Seccionales de Elegibles para proveer los cargos de Profesional Universitario de Tribunal Grado-12; Profesional Universitario de

Centro u Oficina de Servicios Grado-16; Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal Grado Nominado; Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes Grado-4; Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado Nominado; Escribiente Municipal de Centros Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado Nominado; Citador de Tribunal Grado-4 y Citador de Juzgado de Circuito Grado-3.

Que, los actos administrativos correspondientes se fijaron por el término de cinco (5) días hábiles, en la Página Web de la Rama Judicial micrositio Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios Rama Judicial del 25 al 31 de mayo de 2021, para la notificación a los interesados. <https://cutt.ly/6n8as0q>

Una vez vencido el término para recurrir los registros seccionales en mención, en el lapso de tiempo del 1 al 16 de junio de 2021, ningún concursante impetró recurso de reposición y/o apelación.

Que, las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles son individuales tal como dispone el Acuerdo de convocatoria.

Que, el numeral 3 del Artículo 87 de la ley 1437 de 2011 señala que la firmeza de los actos administrativos se da desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.

Que, toda vez que no se han interpuesto recursos en los ocho (8) Registros Seccionales de Elegibles a los cuales se ha hecho referencia, es procedente declarar la firmeza de tales Registros Seccionales de Elegibles.

Que, en consecuencia, los aspirantes podrán optar por las sedes vacantes de su interés de la forma descrita en los artículos tercero y siguiente del Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la firmeza de los Registros Seccionales de Elegibles de los cargos de Profesional Universitario de Tribunal Grado-12; Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios Grado-16; Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal Grado Nominado; Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes Grado-4; Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado Nominado; Escribiente Municipal de Centros Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado Nominado; Citador de Tribunal Grado-4 y Citador de Juzgado de Circuito Grado-3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 del 2008, podrán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de confirmar las listas de elegibles para la provisión de cargos en vacancia definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la página web de la Rama Judicial-Seccional Santander, Convocatoria No.4.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 23 días del mes de junio de 2021.



CARLOS ALBERTO MARIN ARIZA
Presidente



JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS
Vicepresidente

Cama/Jfchn/Laob